	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

**DECRETO**

**0050**

**09 MAR. 2023**

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO COMO COORDINADORA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSÉ EUSTASIO RIVERA, A UNA DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA**

En uso de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política; las Leyes 115 y 136 de 1994; 715 de 2001; 1551 de 2012; el Decreto Nacional 1075 de 2015; los Decretos Municipales 006 de 2020 y 176 de 2021; y la Resolución 9102 de 2009 y,

**CONSIDERANDO**


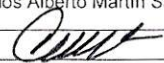
Que, la Constitución Política de la República de Colombia señala en su artículo 2 como fines esenciales del Estado entre otros servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.


Que, el artículo 315 Constitucional señala: "*son atribuciones del alcalde: 3 Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio a su cargo; representarlo judicial, extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Que, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece: "*Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: d) En relación con la Administración Municipal: 2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Que, el artículo 106 de la Ley General de Educación señaló: "*Novedades de personal: los actos administrativos de nombramientos, traslados, permutas y demás novedades del personal docente y administrativo de la Educación estatal se harán*

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo. P.U. Talento Humano

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM.	Cargo: Secretario de Educación Municipal

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

por los Gobernadores y por los Alcaldes de los distintos municipios que estén administrando la Educación”.

Que, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, dispone que les corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos, adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Que, mediante Decreto Municipal No. 006 de 01 de enero de 2020, el alcalde del Municipio de Pitalito, nombró al doctor CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS, en el cargo de Secretario de Educación Municipal, a partir del 01 de enero de 2020.

Que, mediante Decreto No. 176 de 25 de junio de 2021, el alcalde del Municipio de Pitalito delega al Secretario de Educación Municipal, para que firme algunos actos administrativos, entre ellos el presente.

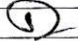
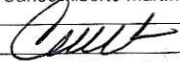
Que, el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 490 de 2016 señala: “Encargo. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser provistas mediante encargo. (...)”.


Que, el decreto 4968 de 2007, señala: “No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo.”

Que, mediante Decreto No. 007 de 26 de enero de 2022 se realizó el traslado al Coordinador en Propiedad DIEGO ARMANDO ACEVEDO PIMENTEL, identificado con cédula No. 7716910, a partir del 02 de febrero de 2023, de la Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera, Sede Las Acacias para la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pitalito, Sede Agustín Sierra Losada, debido a la renuncia del señor JESUS ALVAREZ SANCHEZ, identificado con cédula No.12225196.

Que, mediante Convocatoria No. 004 de 10 de febrero de 2023, la Secretaría de Educación Municipal convocó a los docentes de aula inscritos en carrera, para ocupar en Encargo la vacante definitiva de Coordinador en la Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera, Sede Las Acacias, debido al traslado del Coordinador DIEGO ARMANDO ACEVEDO PIMENTEL, identificado con cédula No. 7716910.

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo, P.U. Talento Humano\*

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM.	Cargo: Secretario de Educación Municipal

	DECRETOS <span style="float: right;">050</span>		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que, una vez revisados los requisitos de los docentes postulados al Encargo como consta en Acta No. 01 de 06 de marzo de 2023, y mediante oficio con radicado PIT2023IE000395 de 08 de marzo de 2023, la profesional Rosmira Guerrero Sterling, indicó que la señora MARY DERLY SANABRIA LOPEZ, identificada con cédula No. 52763012, quien se desempeña como Docente de Aula en la Institución Educativa Municipal Montessori de Pitalito, Sede Principal, área de Ciencias Naturales Química, Grado 2CM en el Escalafón Nacional Docente, con Títulos de LICENCIADO EN QUÍMICA, ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL y MAGISTER EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA, fue seleccionada para desempeñar el cargo de Coordinadora en Encargo de la vacante definitiva en la Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera, Sede Las Acacias de Pitalito Huila, hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso de méritos.


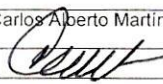
Que, por lo anteriormente expuesto,


## D E C R E T A

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCÁRGUESE** de manera definitiva como **Coordinadora** de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSÉ EUSTASIO RIVERA, SEDE LAS ACACIAS de Pitalito Huila, a la señora SANABRIA LOPEZ MARY DERLY, identificada con cédula No. 52763012, Grado 2CM en el Escalafón Nacional Docente, con Títulos de LICENCIADO EN QUÍMICA, ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL y MAGISTER EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA, a partir de su posesión en la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso de méritos.

**Parágrafo:** La señora SANABRIA LOPEZ MARY DERLY, identificada con cédula No. 52763012, se desempeña como Docente de Aula en la Institución Educativa Municipal Montessori de Pitalito, Sede Principal, área de Ciencias Naturales Química, donde se genera vacante temporal mientras el tiempo que dure su encargo como Coordinadora en la IEM José Eustasio Rivera.

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo. P.U. Talento Humano. 

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM.	Cargo: Secretario de Educación Municipal

	DECRETOS			050
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 4 de 4

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La asignación salarial de la coordinadora en encargo, será la que corresponda al grado que acredite en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo a los decretos que expide el Gobierno Nacional cada año para el pago de salarios a los servidores públicos docentes y dicho pago corresponderá al Municipio de Pitalito Huila, con recursos del Sistema General de Participaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese esta determinación a la interesada en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, informándole que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia del presente Decreto al Área Administrativa y Financiera, Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, y archívese copia en la hoja de vida de la docente.

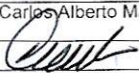

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito.

09 MAR. 2023

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS**  
Secretario de Educación Municipal.

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo. P.U. Talento Humano	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Firma: 
Firma: 	Firma:
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM.	Cargo: Secretario de Educación Municipal

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

MUNICIPIO DE PITALITO HUILA  
 ALCALDIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Pitalito Huila, a los 10 días del mes de marzo de 2023, a las 8:35 a.m., se notifica a MARY DERLY SANABRIA LÓPEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía No.52.763.012 de Bogotá DC, del Decreto N° 050 del 09 de marzo de 2023; haciendo saber que contra éste Si   X   NO    procede Recurso de Reposición, en caso afirmativo se le hace saber que debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación.

Manifiesto: Renuncio a termino

EL NOTIFICADO(A) Mary Derly Sanabria

EL NOTIFICADOR [Signature]